

## **21.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.**

### **Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, este Ayuntamiento establece la **TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS**, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

### **Artículo 2º.- Obligados al pago.**

Están obligados al pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

### **Artículo 3º.- Cuota tributaria.**

1.La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. La tarifa de esta Tasa será la siguiente:

#### **A) PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA**

##### **A.1.- CURSILLOS TRIMESTRALES**

Natación Adultos (19 a 65 años)..... 75,00 €

Natación Jóvenes (15 a 18 años) ..... 60,00 €

Natación Niños (6 a 14 años) ..... 60,00 €

Natación Delfines (3, 4 y 5 años) ..... 70,00 €

Natación Bebés (11 a 36 meses)..... 80,00 €

Gimnasia acuática para mayores de 65 años empadronados en Quart de Poblet que cumplan los requisitos y sean titulares tarjeta ciudadana de Quart, en la modalidad, dorada, o pensionista o sanitaria dorada .....35,00 €

Gimnasia acuática para mayores de 65 años no incluidas en el punto anterior .....75,00 €

Natación cuidado de la espalda .....60,00 €

Natación para personas mayores de 65 años (empadronados en Quart de Poblet que cumplan los requisitos y sean titulares de tarjeta ciudadana dorada o pensionista) .....32,00 €

Natación acuática para mayores de 65 años no incluidas en el punto anterior .....75,00 €

Aquafitness.....75,00 €

Aquafitness Jóvenes (15 a 18) .....60,00 €

#### A.2.- COMBINADO MANTENIMIENTO Y NATACION O AQUAFITNESS TRIMESTRALES

Siempre en forma gimnasia adultos+ natación (19 a 65 años).....50,00 €

Siempre en forma gimnasia adultos+ aquafitness (19 a 65 años).....50,00 €

Siempre en forma jóvenes+natación (15 a 18 años).....41,00 €

Siempre en forma jóvenes+aquafitness (15 a 18 años).....41,00 €

Siempre en forma gimnasia adultos/jóvenes (19 a 65 años) empadronados en Quart de Poblet que cumplan los requisitos y sean titulares tarjeta ciudadana de Quart, en la modalidad dorada, pensionista o sanitaria dorada ..... 17,00 €

### A.3.- CURSILLOS NATACIÓN ANUALES

Natación Adultos (19 a 65 años)..... 100,00 €

Natación Jóvenes (15 a 18 años).....80,00 €

Natación Niños (6 a 14 años) .....80,00 €

Natación Delfines (3, 4 y 5 años) .....95,00 €

Natación Bebés (11 a 36 meses)..... 110,00 €

Natación empadronados en Quart de Poblet que cumplan los requisitos y sean titulares de tarjeta ciudadana dorada, o pensionista o sanitaria dorada .....50,00 €

Aquafitness (19 a 65 años).....90,00 €

Aquafitness jóvenes (15 a 18 años) .....80,00 €

Natación escolar .....40,00 €

Natación Adaptada para personas con diversidad funcional (6 a 12 años) empadronados en Quart de Poblet que cumplan los requisitos y sean titulares de tarjeta ciudadana dorada, o pensionista o sanitaria dorada .....50,00 €

Natación Adaptada de para personas con diversidad funcional (6 a 12 años) empadronados en Quart de Poblet.....80,00 €

Gimnasia acuática (a partir de 65 años) empadronados en Quart de Poblet que cumplan los requisitos y sean titulares de tarjeta ciudadana dorada, pensionista o sanitaria dorada.....50,00 €

Gimnasia acuática para mayores de 65 años no incluidas en el punto anterior..... 100,00 €

Natación Cuidado de la Espalda ..... 90,00 €

**A.4.- ALQUILER DE CALLES DE PISCINAS**

Una hora en vaso de 25\*12,5 una calle.....50,00 €

**A.5.- ACCESOS PUNTUALES BAÑO LIBRE (1 hora o fracción de hora)**

Entrada individual ..... 3,00 €

Bono 10 baños (valido durante la temporada) .....20,00 €

**A.6.- ABONOS COMPLEJO PABELLÓN-PISCINAS CUBIERTAS**

Abonado Individual anual (válido 12 meses de  
septiembre a agosto) ..... 140,00 €

Abonado individual semestral (valido 6 meses de  
septiembre a febrero o de marzo a agosto).....80,00 €

Abonado familiar 2-3 miembros (válido 12 meses de  
septiembre a agosto) ..... 200,00 €

Abonado familiar 4 miembros o más (válido 12 meses  
de septiembre a agosto) ..... 270,00 €

Abonado Oro empadronados en Quart de Poblet que  
cumplan los requisitos y sean titulares de tarjeta  
ciudadana dorada, pensionista o tarjeta sanitaria  
(válido 12 meses de septiembre a agosto) ..... 90,00 €

Validez de septiembre a julio de cada temporada (y durante el periodo de cierre, en piscina de verano); permite acceso a las instalaciones enumeradas a continuación durante sus periodos de apertura oficial, y siempre que el aforo lo permitan, en los horarios habilitados. Y el acceso a Piscinas de Verano durante el periodo de cierre por fin de temporada de dichas instalaciones.

- Piscinas Cubiertas Climatizadas
- Balneario Aquartesport
- Sala de musculación Pabellón Cubierto Municipal
- Sala Cardio.
- Circuito del parque polideportivo y uso de vestuarios
- Piscinas de verano (periodo de cierre de Complejo Pabellón-Piscinas Cubiertas).

**A.7.- CURSILLOS DE NATACION INTENSIVOS PISCINAS CUBIERTAS CLIMATIZADAS.**

Natación intensivos Adultos (19 a 65 años).....40,00 €

Natación intensivos Jóvenes (15 a 18 años).....35,00 €

Natación intensivos Niños (6 a 14 años) .....	35,00 €
Natación intensivos Delfines (3, 4 y 5 años) .....	45,00 €
Natación intensivos Bebés (11 a 36 meses).....	50,00 €
Natación intensivos para personas mayores de 65 años empadronados en Quart de Poblet que cumplan los requisitos y sean titulares de tarjeta ciudadana dorada, o pensionista, o sanitaria dorada .....	20,00 €

## **B) FRONTONES MUNICIPALES, INSTALACIONES ANÁLOGAS Y DEPORTES DE RAQUETA (SQUASH-PADEL-TENIS)\***

### **B.1.- ALQUILER FRONTÓN**

Por 1 hora diurna o fracción de hora(máximo 4 personas)	6,00 €
Por 1 hora nocturna o fracción de hora(máximo 4 personas)	10,00 €

### **B.2.- ALQUILER TENIS**

Por 1 hora diurna o fracción de hora (máximo 4 personas)	3,00 €
Por 1 hora nocturna o fracción de hora (máximo 4 personas)	5,00 €

### **B.3.- ALQUILER PADEL**

Por 1 hora diurna o fracción de hora (máximo 4 personas)...	9,00 €
Por 1 hora nocturna o fracción de hora (máximo 4 personas)	12,00 €

\*En B.1, B.2 y B.3 supone alumbrado eléctrico a partir de las 19 h. de Octubre a Mayo y de las 20 h. de Junio a Septiembre

\*En todos los deportes de raqueta en caso de alquiler una hora más de cuatro personas el precio complementario a abonar será de 0,50 €uros/hora por cada persona que exceda el máximo de cuatro.

## **C) GIMNASIOS MUNICIPALES**

Programa gimnasia de mantenimiento "Siempre en forma" 3 sesiones semanales (de 19 a 59 años) .....	40,00 €
Programa gimnasia de mantenimiento "Siempre en forma" 2 sesiones semanales (de 60 años en adelante) .....	40,00 €

Programa gimnasia de mantenimiento "Siempre en forma" Jóvenes 3 sesiones semanales (de 15 a 18 años) .....22,00 €

Programa gimnasia de mantenimiento "Siempre en forma" (empadronados en Quart de Poblet que cumplan los requisitos y sean titulares de tarjeta ciudadana dorada, pensionista o sanitaria dorada) ..... GRATUITO

Musculación 3 sesiones semanales .....45,00 €

## **D) PABELLONES POLIDEPORTIVOS CUBIERTOS.**

### **D.1.- PARTIDOS**

Alquiler por hora o fracción (sin iluminación) .....25,00 €

Alquiler por hora o fracción (con iluminación) .....35,00 €

### **D.2.- ENTRENAMIENTOS**

Alquiler por hora o fracción (sin iluminación) ..... 15,00 €

Alquiler por hora o fracción (con iluminación) .....20,00 €

**D.3.- Por utilización de las Instalaciones Pabellones Cubiertos por parte de escolares y estudiantes hasta 18 años.**

Sin iluminación ..... 15 €

Con iluminación ..... 20 €

**D.4.- Por utilización de esta instalación y cobro de entrada, se abonará por parte de la entidad organizadora, independientemente del pago de la Tasa de horas totales de alquiler, un 10% sobre la recaudación.**

## **E) PISTAS POLIDEPORTIVAS MUNICIPALES AL AIRE LIBRE**

Alquiler por hora o fracción (sin iluminación) .....10,00 €

Alquiler por hora o fracción (con iluminación ..... 15,00 €

## **F) BALNEARIO (1 hora o fracción de hora)**

Entrada puntual ..... 5,00 €

Bono 10 accesos (valido durante la temporada) ..... 40,00 €

Bono 20 accesos (valido durante la temporada) ..... 75,00 €

Bono ORO 10 accesos (empadronados en Quart de Poblet que cumplan los requisitos y sean titulares de tarjeta ciudadana dorada, pensionista o sanitaria dorada)..... 25,00 €

Bono ORO 20 accesos (empadronados en Quart de Poblet que cumplan los requisitos y sean titulares de tarjeta ciudadana dorada, pensionista o sanitaria dorada)..... 45,00 €

### **G) DUPLICACIÓN DEL CARNET O DISPOSITIVO DE USUARIO/A**

Por pérdida o deterioro carnet..... 3,00 €

Por pérdida o deterioro dispositivo..... 3,00 €

A partir de 9 años de duración de una misma tarjeta o dispositivo (por finalización de vida útil de los mismos): GRATUITO

### **H) CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL (CÉSPED ARTIFICIAL)**

Alquiler libre 1 campo de fútbol 7 por partido .....40,00 €

Alquiler libre del campo fútbol 11 por partido .....80,00 €

Inscripción de equipos en competiciones fútbol 7 ..... 100,00 €

Por cada equipo, cada partido de competición organizada de futbol 7 .....50,00 €

### **I) PABELLÓN -FRONTÓN CUBIERTO SANT ONOFRE**

Alquiler por hora o fracción sin iluminación .....12,00 €

Alquiler por hora o fracción con iluminación ..... 14,00 €

### **J) SALA CARDIOVASCULAR**

Entrada puntual..... 2,00 €

Bono 10 accesos (valido durante la temporada) ..... 15,00 €

Bono 20 accesos (valido durante la temporada) .....25,00 €

### **Artículo 4º.- Devengo.**

1.- Las tasas reguladas en esta ordenanza relativas a la utilización privativa o aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales, se devengan

desde el mismo momento del uso de la instalación municipal o espacio deportivo, o con el inicio de la prestación del servicio o actividad de que se trate.

En todo caso se exigirá el depósito previo del importe total y, en su caso, parcial, de la tasa en el momento de la solicitud de uso o reserva de la instalación, espacio deportivo, o servicio de que se trate.

El impago o la devolución de la tasa por cualquier causa, salvo error de la administración, impedirá el uso del servicio, actividad o instalación objeto de la presente ordenanza, y, en todo caso, la baja automática en los cursillos y/o abonos contemplados en el art. 3 de la presente norma, decayendo en la condición de usuario de las instalaciones o servicios.

2.- Devengada la Tasa y nacida la obligación de contribuir, ésta no se verá afectada por el desistimiento del solicitante o la no utilización del servicio, actividad o instalación, no procediendo la devolución de ingresos realizados, salvo en los supuestos expresamente regulados en esta ordenanza.

3.- Respecto de la devolución de la tasa pagada se estará a los siguientes supuestos:

- A) Con carácter general no procederá la devolución de las tasas abonadas.
- B) Excepcionalmente, la devolución procederá si la misma se fundamenta y encuentra su justificación en alguno de los siguientes supuestos:
  - B.1 Enfermedad o Incapacidad temporal debidamente justificada que imposibilite la realización de la actividad a la que corresponda la tasa.
  - B.2 Realización de obras en las instalaciones que impidan el uso o realización de la actividad, así como otros motivos ajenos al usuario.
- C) La solicitud de baja o anulación se formalizará mediante escrito normalizado y en el registro general del Ayuntamiento, oficina de Atención ciudadana.
- D) Si se justificara la baja debidamente con arreglo a las causas señaladas en el apartado anterior, se procederá a la devolución de la tasa por meses completos o fracción de los mismos, desde la fecha de presentar la solicitud. En este caso el usuario perderá la plaza.

4.- Respecto a los Abonos Complejo Pabellón-Piscinas Cubiertas Climatizadas en la modalidad de Individual anual, familiar de 2-3 miembros y 4 y más miembros, dado el elevado importe de estos servicios, cabrá el abono de los mismos en dos periodos, previa solicitud de los interesados, en cuyo caso habrá de procederse al abono en metálico del 60% de su importe a la reserva del servicio o instalación, debiendo ser satisfecho el importe restante (40%), mediante domiciliación bancaria dentro del tercer mes siguiente a la fecha de pago inicial.

#### **Artículo 5º.- Exenciones y bonificaciones.**

1.- En todas las actividades dirigidas y abonos individuales, anual o semestral, el 25% de bonificación del precio para titulares de Carnet Jove empadronados en Quart de Poblet; para los no empadronados se aplicará el 15% de bonificación (se deberá solicitar al hacer la inscripción o pago de la tasa y acreditar la condición mediante documento acreditativo correspondiente, no siendo acumulativo a otras bonificaciones).

2.- En las actividades acuáticas en las Piscinas cubiertas Climatizadas se bonificará a las familias el precio cuando se inscriban más de una persona de la misma unidad familiar (siempre y cuando convivan en el mismo domicilio y así lo acrediten) según la siguiente tabla:

- Primer miembro de la unidad familiar: abonará el 100% del precio de la actividad. En caso de pertenecer a una familia numerosa y tener reconocida esta condición al primer miembro se aplicará una reducción del 10% del precio de la actividad.
- Segundo miembro de la unidad familiar: abonará 80% del precio de la actividad.
- Tercer miembro de la unidad familiar: abonará el 70% del precio de la actividad.
- Cuarto miembro de la unidad familiar: abonará el 60% del precio de la actividad.
- Quinto miembro de la unidad familiar: abonará 50% del precio de la actividad.
- Sexto miembro y siguientes de la unidad familiar: abonará el 40% del precio de la actividad.

3.- Por unidad familiar se entenderá la formada por padres/ madres/tutores legales, los hijos e hijas que convivan en el domicilio familiar, así como los ascendientes de los padres y/o madres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores.

4.- La utilización de las instalaciones se realizará a tenor de lo que disponen las Normas de prestación y utilización de los distintos Servicios.

El Ayuntamiento podrá suscribir los convenios que considere oportunos con personas físicas o jurídicas especificando los horarios e importes a aplicar.

5.- Se podrán aplicar bonificaciones parciales o exenciones totales a personas físicas de relevancia deportiva y a entidades deportivas locales con fines no lucrativos, debiendo corresponder al órgano competente determinar en cada caso concreto la exención.

6.- Para la aplicación de cualquier bonificación se deberá solicitar y comunicar fehacientemente por la persona interesada al hacer la inscripción y en el caso de las bonificaciones familiares también en la renovación y siempre en todos los casos previamente a la emisión del recibo y al pago de las tasas. Se acreditará la condición que da lugar a dicha bonificación mediante documento oficial correspondiente y no será acumulativo a otras bonificaciones.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2022, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.